



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0236-2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1119-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 339-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 362-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 165-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando N° 471-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal (...)"*;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 23°, numeral 23.2, lo siguiente: *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados (...)"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2016/MVES de fecha de 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2017/MVES, se acepta la donación dineraria ascendente a la suma de **S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles)**, a ser efectuada por la empresa Supermercados Peruanos S.A., monto destinado para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Rehabilitación de la Av. solidaridad; calle 4, calle 8 y calle 12 de la parcela 2A, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima".

Que, con Memorando N° 471-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería, señala que la empresa Supermercados Peruanos S.A., ha realizado la donación de **S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles)**, destinados para el proyecto "Rehabilitación de la Av. solidaridad; calle 4, calle 8 y calle 12 de la parcela 2A, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima", monto que corresponde al aporte

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0236-2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Setiembre de 2017

para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue depositado en la cuenta corriente N° 068-313864 del Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 165-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre, por la donación efectuada por la empresa Supermercados Peruanos S.A. para el financiamiento de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Calle 7, 4, 8 y 12 de la Parcela 2 y Calle Los Artesanos de la Parcela 2A en el Distrito de Villa El Salvador" con código de inversión N° 2380519, señala además que procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria, de acuerdo a las Notas de Modificación que serán registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por el importe de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles); Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 362-2017-OPP/MVES;

Que, con Informe N° 339-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre del Ejercicio Fiscal 2017, por la donación efectuada por la empresa Supermercados Peruanos S.A. por la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1119-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el año fiscal 2017, por el importe de **OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 800,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS
TOTAL INGRESOS		800,000.00 S/800,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0236-2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Setiembre de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	
PRODUCTO	2-380519	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE 7, 4, 8 Y 12 DE LA PARCELA 2 Y CALLE LOS ARTESANOS DE LA PARCELA 2A EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	
ACTIVIDAD	4-000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC	0074	VIAS URBANAS	
FINALIDAD	0031952	MEJORAMIENTO VIAL LOCAL	
META	0115	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE 7, 4, 8 Y 12 DE LA PARCELA 2 Y CALLE LOS ARTESANOS DE LA PARCELA 2A EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	
	2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
	2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
	2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
	2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	800,000.00
TOTAL EGRESOS			S/800,000.00



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rafael Enrique Velasquez Soriano
SECRETARIO GENERAL (E)

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO VERALTA
CAJAL DE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia